



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00838-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, se allega renuncia a poder por parte del apoderado de la parte demandada. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia que antecede, se tiene que, en fecha 10/07/2023 el apoderado de la parte demandada en el presente proceso (**FRANKLIN PEREZ VALDIVIESO y KIANA KATHERINE LIZCANO BASTO**), el Doctor **HENRY MARIÑO JAIMES** manifiesta que RENUNCIA al poder conferido, igualmente allega constancia de comunicación a la poderdante, por ende, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, es procedente acceder a lo peticionado.

En consecuencia, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido, al profesional del derecho Doctor **HENRY MARIÑO JAIMES**, identificada con la T.P. No. 129.056 del C.S.J. por los accionados **FRANKLIN PEREZ VALDIVIESO y DIANA KATHERINE LIZCANO BASTO**, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 383ee3d9b7883dac6d570cba877c926096fb3716cd5f593d946ee00cc1db9e48

Documento generado en 14/07/2023 02:56:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>